17/08/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

El Consejo de Ministros acuerda un arbitraje obligatorio como solución a la huelga del aeropuerto de Barcelona

El Consejo de Ministros extraordinario celebrado el miércoles 16 de agosto ha acordado establecer un arbitraje obligatorio como medio de solución de la huelga declarada en la empresa Eulen Seguridad en el aeropuerto de Barcelona-El Prat.

Esta decisión se adopta en aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, según redacción derivada de la sentencia del Tribunal Constitucional 11/1981.

Dicha norma faculta al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, al establecimiento de un arbitraje obligatorio en el supuesto en que concurran con carácter acumulativo las circunstancias de duración prolongada de la huelga o que se deriven graves consecuencias de la misma, que las partes mantengan posiciones irreconciliables, y perjuicio grave para la economía nacional.

En el plazo máximo de veinticuatro horas las partes procederán de común acuerdo a la designación de un árbitro. Transcurri

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |